



CIUDAD DE DALTON, GEORGIA

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL CEMENTERIO WEST HILL

SECCION 1: DEFINICIONES

Las siguientes palabras, terminos y frases, usados en estas normas y procedimientos, deberan tener el significado atribuido a ellos en esta seccion, excepto donde se indique claramente algo diferente;

Terreno De Cementerio significa y consiste de suficiente tierra o terreno donde las personas pueden ser sepultados o enterrados en espacios para tumbas singulares, tal como se define en el mapa del cementerio y descrito en las escrituras y derechos del DUEÑO del terreno.

Sexton significa superintendente del cementerio de la ciudad.

Seccion 2: Autoridad/Deberes

(a). Todos los terrenos para sepulturas o entierros adquiridos y comprados en los cementerios publicos de la ciudad, y todos aquellos que hayan sido vendidos, estaran sujetos a las restricciones, normas y reglamentos aqui descritos. De igual forma tendra que seguir las normas y reglas que la Ciudad de Dalton vaya adaptando en el transcurso del tiempo. Una referencia a las reglas y normas en las escrituras o certificado de propiedad debe tener el mismo derecho como se ha escrito.



(b): El superintendente esta autorizado para supervisar el mantenimiento, cuidado y las operaciones del cementerio de la ciudad. En su ausencia, el asistente se encargara de dichas tareas.

(c): El superintendente debera mantener un registro de todos los entierros y debera incluir el nombre de la persona que fue sepultada o enterrada, fecha del entierro, el material del contenedor o boveda, numero de terreno, numero del espacio, nombre de la funeraria y nombre del sepulturero.

Seccion 3: Entierros

(a). Todas la reglas de salud estatales y locales deben de ser cumplidas antes de cualquier entierro en el cementerio de la ciudad.

(b). todos los entierros deberan ser en contenedores de estandar minimo segun lo aprobado por el superintendente (el estandar minimo esta compuesto por pino o material similar).

(c). Los contenedores deberan ser puestos en bovedas, bajo tierra a una profundidad minima de 3 ½ a 4 pies, dependiendo del tamaño de la boveda.

(d). El material de la boveda debe ser fibra de vidrio, metal o cemento.

Seccion 4: Monumentos/Bancas

(a). Antes de instalar algun monumento, la compania de monumentos debe de comunicarse con el superintendente para llenar una solicitud de permiso. (copia adjunta)

(b). Todos los monumentos deben ser de base y matriz de materiales solidos, marmol o granito.



(c). Todos los monumentos conmemorativos de 4 pies de altura o menos deberán tener una base de concreto de no menos de 4 pulgadas de espesor, resistencia y construcción adecuada.

(d). Todos los monumentos conmemorativos de altura entre 4 y 6 pies de alto deberán tener una base de concreto de no menos de 6 pulgadas de espesor, resistencia y construcción adecuada.

(e). Todos los monumentos que excedan 6 pies de altura deberán tener una base diseñada por un ingeniero profesional. Este diseño debe ser aprobado por el superintendente antes de ser instalado.

(f). Todos los monumentos de bronce deberán ser instalados sobre una base de granito.

(g). Todos los marcadores al pie y los marcadores de las esquinas deberán ser instalados de modo que la parte superior de los marcadores esté al nivel de el suelo.

(h). Todas las instalaciones de mausoleo deben cumplir con los estándares de cimientos adjunto a estas normas y reglamentos. Mausoleos deben de ser construidos solamente de mármol o granito.

(i). Bancas serán permitidas si el diseño es apropiado y aprobado por el superintendente y deberán ser construidas solamente de mármol o granito.

(j). No se permite hacer tejados, paredes, cercas, pasillos, caminos, artículos o cercados en el cementerio, excepto si es permitido por el superintendente y construido por la Ciudad de Dalton. En caso que tales obras se hayan hecho sin consentimiento, la ciudad tiene el derecho a remover, modificar y cambiar dichos hechos al costo del propietario del terreno.

(k). No se permiten rocas, grava, piedra, bloques, ladrillos, alambre, soportes de alambre, pancartas, conchas, vajillas, vidrio, cerámica, figuras, juguetes u otros materiales que puedan considerarse peligrosos para el personal y el equipo de mantenimiento del cementerio debe de poder trabajar libre sobre las tumbas.

Sección 5: Arreglos Florales/Arboles/Arbustos



(a). Si algun arbol o arbusto situado en cualquier terreno por causa de las raices o ramas se convierte perjudicial de alguna manera para el terreno de al lado, camino o pasillo, sera deber de la ciudad y se reserva el derecho a entrar en el terreno a remover el arbol o arbustos, o cualquier parte del mismo. No obstante, los arboles o arbustos no pueden ser plantados o podados sin el consentimiento del superintendente.

(b). La ciudad tiene la autoridad de remover los arreglos florales, flores, hierbajos, arbustos, plantas o hierba de cualquier tipo del cementerio cuando; el superintendente lo vea necesario, se vuelvan feas, peligrosas, perjudicial, o enfermas. La ciudad no sera responsable por danos a piezas florales, canastas o marcos los cuales son usados para las flores.

(c). Solo un arreglo floral sera permitido en el suelo en cada tumba. Los arreglos deben ser colocados en la base del monumento. Cualquier arreglo floral que sea determinado por el superintendente a violar estas reglas podra ser removido. Los arreglos florales deben de ser colocados en los jarrones del monumento y los arreglos que se sientan en el monumento deben de ir sobre la piedra.

(d). Todos los arreglos florales deberan ser colocados en contenedores de plastico o barro. Contenedores de vidrio, estano, alambre o cemento son prohibidos. Cualquier otro tipo de contenedores debe ser aprobado por el superintendente.

(e). *Entierro nuevo*: Siempre que hay un nuevo entierro en cualquier terreno del cementerio, las flores seran removidas despues de 10 dias, excepto a como se indica arriba en la seccion 5(c).

Seccion 6: Responsabilidad Por DAÑOS

(a). La ciudad no se hace responsable por perdidas o danos por causa mas alla de su control, especialmente for danos a causa de los factores naturales, actos de dios, un enemigo comun, ladrones, vandalos, huelguistas, corruptores maliciosos, explosiones, accidentes inevitables, invasiones, protestas, disturbios u ordenes de cualquier autoridad militar o civil, ya sea que el dano sea directo o colateral.